



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.**

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

haciendole saber al mismo tiempo, no haga ausen-
cia alg.^a de esta Poblacion, h^{ta} tanto q^e deje completam^{te}
evacuadoj dhos particularj, vajo ap^{re}hibim^{to} de q^e por su in-
vediencia, o retardacion se diere cuenta a la R.^e Chara.
territorial, e Intend.^a de esta Prov.^a En cuya vista acor-
daron sus mds q^e a la mayor brevedad, se diujsa cita
do oficio a el D.^o Ant.^o Max. Arroyo, copiandole ala
letia este acuerdo, y por mano de D.^o Fran. Guillen Go-
zalez Indiv.^o de este Ayuntamiento, quien cuidara de recoger
Contextacion, y de dar aviso de las resultas en el caso de q^e
Dho Arroyo no le haga entrega de mencionados documentos
Siendo extensivo este Acuerdo a q.^e D.^o Diego Molina Saabed
presente en el acto de la notifi.^o los libros q^e tenga en su po-
der.^o correspond^{er} a la Alm.^o del fondo de Montoj q^e tuvo a su cargo
los demas docum^o q.^e p^a el propio objeto huviere llevado, y loj
xaved. q.^e de esta pertem. obren en su poder con la ultima Caxta de
aprobacion y finiquito de Cuentas. Asi lo acordaron, doys fee

Diego Antonio
Molina y Resalte

D.^o
Josef Muñoz
Moya

D.^o Gonzalo d'Arco
Resalte

Antonio Xim
eneserna des

Antonio de Moya

Manuel Mariano

Fran. Guillen
Gonzalez

Chacon

sin. D.^o Martin

